# CONTRATO DE RENTING DE PANTALLA PUBLICITARIA

## PARTES INTERVINIENTES

Arrendador:

D. José Luis Condolo Cuenca, con DNI 12450905Q, propietario de la marca y productos NIOXTEC, con domicilio fiscal en Calle Hacienda de Pavones 150, 3A, Madrid, teléfono +34 613094653 y correo info@nioxtec.es, en adelante, “EL ARRENDADOR”.

Arrendatario:

D./Dña. [Nombre completo del cliente], con CIF/NIF [Número], y domicilio social en [Dirección], teléfono [Teléfono] y correo electrónico [Correo], en adelante, “EL ARRENDATARIO”.

Ambas partes, en calidad de titulares y representantes de sus respectivas actividades empresariales, y reconociéndose la capacidad legal suficiente, acuerdan formalizar el presente contrato de renting de pantalla publicitaria, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto del contrato

Por medio del presente contrato, EL ARRENDADOR cede en régimen de renting a EL ARRENDATARIO la siguiente pantalla digital publicitaria:  
  
- Marca: [Marca]  
- Modelo: [Modelo]  
- Número de serie: [Número]  
  
Así como el acceso al software necesario para su funcionamiento, conforme a las condiciones pactadas.

### 2. Duración mínima del renting

El contrato tendrá una duración mínima de 4 meses a contar desde la fecha de entrega de la pantalla a EL ARRENDATARIO.  
  
Transcurrido este plazo, EL ARRENDATARIO podrá cancelar el contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito (incluido email), con al menos 15 días de antelación.

### 3. Cuota de renting y forma de pago

La cuota mensual del renting es de [importe en euros] (IVA incluido), a abonar mediante domiciliación bancaria a través de la plataforma [plataforma de pago], en la cuenta [IBAN].  
  
El primer pago incluirá los gastos de envío, detallados en la factura inicial.  
  
Si el arrendatario solicita la gestión de los contenidos, la cuota mensual pasará a ser de [importe ajustado] (IVA incluido).  
  
En caso de impago, EL ARRENDADOR podrá suspender el servicio y reclamar el equipo y los importes pendientes conforme a la ley.

### 4. Cesión de propiedad

Transcurridos 24 meses de renting, y habiendo abonado todas las cuotas, la propiedad de la pantalla pasará automáticamente al arrendatario, sin coste adicional.  
  
Durante el renting, no existe opción de compra anticipada sobre el equipo entregado. Si el arrendatario deseara adquirir una pantalla antes de los 24 meses, deberá solicitar una nueva y devolver la actual.

### 5. Uso, instalación y contenidos

La pantalla será enviada a la dirección del arrendatario, quien asumirá la instalación.  
  
El arrendatario es responsable de generar y cargar el contenido, disponiendo del acceso al software proporcionado.  
  
Si el arrendatario requiere la gestión del contenido por parte del arrendador, se aplicará la tarifa correspondiente.

### 6. Servicio técnico y soporte

El renting incluye soporte técnico por avería o fallo de la pantalla no imputable a mal uso o daño físico.  
  
En caso de incidencia técnica, el arrendador se compromete a proporcionar una solución inmediata, ya sea mediante asistencia remota, reparación o sustitución del equipo. La reparación o reemplazo se realizará en el menor plazo posible, sujeto a condiciones logísticas y disponibilidad de stock, garantizando en todo momento la continuidad del servicio.  
  
No están cubiertos: daños físicos, rotura, manipulación interna o alteraciones no autorizadas. En estos supuestos, el arrendador emitirá presupuesto para reparación o reposición, que el arrendatario deberá abonar en un plazo máximo de 15 días.

### 7. Responsabilidad y buenas prácticas

El arrendatario se compromete a utilizar el equipo conforme a las instrucciones y a no manipular el hardware ni permitir el acceso a terceros no autorizados.  
  
En caso de pérdida, robo, daño físico o manipulación indebida, el arrendatario asumirá los costes de reparación o reposición.

### 8. Forma de pago y autorización SEPA

El arrendatario autoriza al arrendador a emitir recibos mensuales mediante [plataforma de pago].  
  
La devolución de recibos o impagos puede suponer la suspensión del servicio y la reclamación de la pantalla y de los importes pendientes.

### 9. Cancelación anticipada

Tras los 4 primeros meses de duración mínima, el arrendatario podrá cancelar el renting en cualquier momento con un preaviso de 15 días, debiendo devolver la pantalla en condiciones funcionales y de conservación adecuadas, permitiéndose el desgaste normal por uso y no considerándose defecto los pequeños arañazos o marcas superficiales que no afecten al funcionamiento del equipo.  
  
En caso de daños relevantes, manipulaciones internas o averías por uso inadecuado, el arrendatario deberá asumir los costes de reparación o reposición.

### 10. Jurisdicción

Para la resolución de cualquier conflicto derivado de este contrato, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

## ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la firma digital de este documento, ambas partes aceptan todas las condiciones aquí establecidas.

|  |  |
| --- | --- |
| EL ARRENDATARIO O REPRESENTANTE | EL ARRENDADOR |
| Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Nombre: José Luis Condolo Cuenca |
| CIF/NIF: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | DNI: 12450905Q |
| Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Tel: +34 613094653 |
|  | Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |